

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 156

MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 1947

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.496

Plazo validez guías circulación traslado piensos

Todas las guías de circulación extendidas por esta Jefatura para el traslado de piensos para otras provincias y dentro de la provincia de Córdoba, correspondientes a compras efectuadas de cupos excedentes de agricultores, quedarán caducadas a partir del día 25 de Junio corriente, teniendo solamente validez las guías que se refieran a traslados de piensos para ser consumidos por ganados del propio productor sin limitación de fechas.

Córdoba a 24 de Junio de 1947. — El Secretario Administrativo, Aurelio Lizalde.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.494

Precio de la patata para exportación

De conformidad con las disposiciones vigentes se hace público que el precio que ha sido aprobado con fecha 23 del actual, por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, para toda la patata que haya de exportar esta provincia hasta el día veinticinco (25) de Julio próximo, será el de 1'157 Ptas. (una peseta con ciento cincuenta y siete milésimas) para el kilogramos neto de dicha mercancía a granel sobre vagón origen.

Cuando la patata se envase en sacos propiedad del almacenista recolector y viaje en los mismos envasados hasta destino, podrá cobrarse 0'012 Ptas. en kilo (120 Pesetas por vagón).

Si se hubiese de envasar en origen, con sacos propiedad del destinatario, se podrá cobrar por envasado 0'005 en kg. (50 pesetas por vagón).

Cuando la mercancía viaje a granel y se efectúe el envasado en la estación de destino, a efectos de su dis-

tribución a los detallistas, el almacenista de destino, que haya efectuado tal operación, podrá cargar 0'005 Pesetas por kilogramo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba a 28 de Junio de 1947. — El Gobernador Civil Presidente, Alfonso Orti.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.467

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveerse de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondientes al 2.º semestre y 3.º trimestre del presente año de 1947, en las oficinas recaudatorias, empezará el día 1.º de Julio próximo y terminará el día 15 de dicho mes, sin que se intente hacer efectivas dichas Patentes en los domicilios de los contribuyentes; advirtiéndose que pasado este plazo incurrirán en los recargos consiguientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo que preceptúa el vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 25 de Junio de 1947. — Angel González.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.345

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Rodríguez Nuñez, en solicitud de autorización para el traslado y ampliación de una industria de elaboración y crianza de vinos, en Montilla.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria

HA RESUELTO:

Autorizar a don Juan Rodríguez

Nuñez, el traslado y ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta Autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. don Juan Rodríguez Nuñez. — MONTILLA.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

En jornada de ocho horas: 7.500 litros de mosto.

Juntas Municipales del Censo Electoral

PUENTE GENIL

Núm. 2.504

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos e Interventores de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal para la votación de Referéndum.

Don Bonifacio Bernal Huertas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, adjuntos y suplentes respectivos e Interventores de las mesas electorales, que literalmente dice así:

En Puente-Genil a 24 de Junio de 1947, siendo la hora de las once y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local del Juzgado los señores Presidente, don Lorenzo Carmona Villafraña; Vocales, don Juan B. Jiménez Velasco, don Antonio Villegas Manrubia, don Francisco Morales Delgado, don José Cosano Pérez, don Manuel Moreno Rivas, don José Jiménez Cabello, y Secretario, don Bonifacio Bernal Huertas, que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Decreto de 8 de Mayo de 1947, a la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para la votación que ha de tener lugar el día 6 de Julio próximo sometiendo al Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando, conforme se determina en el artículo 13 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B) y C) del artículo 8.º, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan: Dada cuenta de las instancias presen-

tadas por los electores que solicitan ser nombrados Interventores como asociados a las mesas, la Junta apreciando con libertad de criterio los méritos y circunstancias de los mismos, acuerda el nombramiento de los siguientes:

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Grupo B. Presidente, don Francisco Aguilar Berral; suplente, don Emilio Barcos Montilla.

Grupo A. Adjunto, don Manuel Logroño Merino; suplente, don Francisco Cejas Montero.

Grupo C. Adjunto, don Antonio Fernoscirra Molinet; suplente, don Francisco Lozano García.

Interventor, don Luis Porras Romero.

Sección 2.ª

Grupo B. Presidente, don Angel Cugat Chavarría; suplente, don Luis Estrada C. de León.

Grupo A. Adjunto, don Emilio Aguilar Berral; suplente, don Pablo Prieto Ruiz.

Grupo C. Adjunto, don Antonio Cortés Gálvez; suplente, don Rafael Fernández Morales.

Interventor, don Rafael García Merino.

Sección 3.ª

Grupo B. Presidente, don Alfonso Pérez Ruiz; suplente, don Rafael Prieto Cosano.

Grupo A. Adjunto, don Antonio Berral Cejas; suplente, don Antonio Cejas Logroño.

Grupo C. Adjunto, don Angel Lozano Vázquez; suplente, don Francisco Trenas Carmona.

Interventor, don Luis Molina Gálvez.

Sección 4.ª

Grupo B. Presidente, don Francisco Morales Delgado; suplente, don Francisco Pineda Cobacho.

Grupo A. Adjunto, don Francisco Hurtado Sánchez; suplente, don José López López.

Grupo C. Adjunto, don Miguel Baena Arjona; suplente, don Manuel Cabello Saldaña.

Interventor, don Cristóbal Quintero Mateos.

Sección 5.ª

Grupo B. Presidente, don Lorenzo Aguilar Rivas; suplente, don Angel Cosano Gálvez.

Grupo A. Adjunto, don José Arroyo Morillo; suplente, don Manuel Arroyo Morillo.

Grupo C. Adjunto, don Antonio Pérez Delgado; suplente, don Jacinto Prieto Pozo.

Interventor, don Antonio Ruiz Gámez.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Grupo B. Presidente, don Juan Alameda Martínez; suplente, don Manuel Aguilar Morales.

Grupo A. Adjunto, don Manuel López Arroyo; suplente, don Luis Martí Zaragoza.

Grupo C. Adjunto, don Carlos Cabello Muñoz; suplente, don Manuel Cielos Bachot.

Interventor, don Antonio Quintero Alameda.

Sección 2.ª

Grupo B. Presidente, don Juan García Ruiz; suplente, don Luis Gómez Reina.

Grupo A. Adjunto, don Francisco Cabello Montero; suplente, don Juan Antonio Carmona Delgado.

Grupo C. Adjunto, don José Baena Gani; suplente, don Lorenzo Contreras Romero.

Interventor, don Francisco Estrada Calvo de León.

Sección 3.ª

Grupo B. Presidente, don Manuel Berral Berral; suplente, don Manuel Berral Santos.

Grupo A. Adjunto, don José Cisneros Aguilar; suplente, don Antonio Chaparro Rejano.

Grupo C. Adjunto, don Manuel Palma Guerrero; suplente, don Antonio Luis Carrillo Montero.

Interventor, don Francisco Molina Rey.

Sección 4.ª

Grupo B. Presidente, don Domingo Reina Velasco; suplente, don Francisco Varo Campos.

Grupo A. Adjunto, don Marcelino Jurado Reina; suplente, don José Leiva Becerra.

Grupo C. Adjunto, don Joaquín Abaurre López; suplente, don Francisco Benjumea Cuenca.

Interventor, don Enrique Ibarra Gutiérrez.

Sección 5.ª

Grupo B. Presidente, don Lorenzo Aguilar Aguilar; suplente, don J. Manuel Aguilar Aguilera.

Grupo A. Adjunto, don Manuel Aguilar Aguilar; suplente, don Eugenio Aguilera Luna.

Grupo C. Adjunto, don Gabriel Aguilar Aguilera; suplente, don José Aguilar Aguilera.

Interventor, don Manuel Merino Rivas.

Sección 6.ª

Grupo B. Presidente, don Antonio Aguilar Luna; suplente, don Manuel Baena Jiménez.

Grupo A. Adjunto, don José Vergara García H.; suplente, don Manuel Cosano Aguilar.

Grupo C. Adjunto, don Antonio Reina del Pino; suplente, don José María Reina Porras.

Interventor, don Rafael Reina Carvajal.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

Grupo B. Presidente, don Matías Jurado Arroyo; suplente, don Antonio Rodríguez Cejas.

Grupo A. Adjunto, don Agustín López Velasco; suplente, don Antonio Luque Bascón.

Grupo C. Adjunto, don Antonio Cejas García; suplente, don Francisco Cejas Pérez.

Interventor, don José Romero Valdés.

Sección 2.ª

Grupo B. Presidente, don José Bedmar Castillo; suplente, don Antonio Beltrán Avilés.

Grupo A. Adjuntos, Custodio Cano Montilla; suplente, don José Cano Montilla.

Grupo C. Adjuntos, don Andrés Cejas Pérez; suplente, don Andrés Cosano Molina.

Interventor, don Angel Pérez Gil.

Sección 3.ª

Grupo B. Presidente, don Manuel Arroyo Delgado; suplente, don Enrique Cantos Ruiz.

Grupo A. Adjuntos, don Francisco Carmona Tabares; suplente, don Rafael García Gallardo.

Grupo C. Adjunto, don José Arcos Cosano; suplente, don Manuel Cosano Cielos.

Interventor, don Andrés Moreno Carvajal.

Sección 4.ª

Grupo B. Presidente, don Luis Haro Logroño; suplente, don Jesús Morales Gallardo.

Grupo A. Adjunto, don Eduardo Meral Hurtado; suplente, don Manuel Morales Gallardo.

Grupo C. Adjunto, don Francisco

Morales Labrador; suplente, don Fernando Moreno Alcaide.

Interventor, don Francisco Reina Luque.

Sección 5.ª

Grupo B. Presidente, don Agustín Beltrán Labrador; suplente, don Francisco Carmona Fernández.

Grupo A. Adjunto, don Manuel Cejas González; suplente, don Carlos Nieto Delgado.

Grupo C. Adjunto, don Rafael Chaparro Pino; suplente, don Rafael Chifa López.

Interventor, don Antonio Fernández Pérez.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

Grupo B. Presidente, don Manuel Prieto Cintas; suplente, don Miguel Sánchez Fernández.

Grupo A. Adjunto, don Juan López Torres; suplente, don Manuel Morillo Fernández.

Grupo C. Adjuntos, don Alfonso Solano Quero; suplente, don Manuel Tenllado Illanes.

Interventor, don Eugenio Cano Montilla.

Sección 2.ª

Grupo B. Presidente, don Ricardo Luque Pérez; suplente, don Francisco Velasco Pérez.

Grupo A. Adjuntos, don Miguel Castilla Gálvez; suplente, don José Illanes Delgado.

Grupo C. Adjuntos, don Roque Alhama Hernández; suplente, don Juan Arjona Flores.

Interventor, don Manuel Molina López.

Sección 3.ª

Grupo B. Presidente, don Modesto Delgado Madrigal; suplente, don José Montilla Villar.

Grupo A. Adjuntos, don José Arroyo Moraga; suplente, don Francisco Carvajal Palomeque.

Grupo C. Adjuntos, don Antonio Pineda Molina; suplente, don Francisco Sánchez Fernández.

Interventor, don Manuel Reina Alameda.

Sección 4.ª

Grupo B. Presidente, don Manuel García Rivas; suplente, don José Gómez Bascón.

Grupo A. Adjuntos, don Francisco Arjona Chacón; suplente, don Manuel Fernández Palos.

Grupo C. Adjuntos, don Antonio Luna Gómez; suplente, don Rafael Márquez Montilla.

Interventor, don Manuel Fernández Palos.

Distrito 5.º—Sección 1.ª

Grupo B. Presidente, don Antonio Calzado Cejas; suplente, don José Cosano Gutiérrez.

Grupo A. Adjuntos, don Joaquín Montilla Pérez; suplente, don Joaquín Durán López.

Grupo C. Adjuntos, don Francisco García Huete; suplente, don Manuel García Soriano.

Interventor, don José Carvajal Palomeque.

Sección 2.ª

Grupo B. Presidente, don Antonio Lozano Quintero; suplente, don Francisco Márquez Cubera.

Grupo A. Adjuntos, don Alfonso Barea López; suplente, don Félix Béjar Luque.

Grupo C. Adjunto, don Rafael

Prieto Valenzuela; suplente, don Antonio Romero Merino.

Interventor, don Juan Vida Padilla.

Sección 3.ª

Grupo B. Presidente, don Sebastián Moyono Rider; suplente, don Antonio Sampere García.

Grupo A. Adjuntos, don Jesús Aguilar Luna; suplente, don Tomás Campos Campos.

Grupo C. Adjuntos, don Francisco Serrano Romero; suplente, don José Torres Mendoza.

Interventor, don Antonio Arroyo Delgado.

Sección 4.ª

Grupo B. Presidente, don Fernando Raigón Nadales; suplente, don Rafael Silva Delgado.

Grupo A. Adjuntos, don Juan Padraza Reina; suplente, don José Porras Gómez.

Grupo C. Adjuntos, don Antonio López Ramírez; suplente, don Francisco Peláez Quintana.

Interventor, don Antonio Ruiz Castelví.

Por último y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, se acordó publicar por Edicto, en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se comunique a los interesados mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Siguen las firmas.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extendo por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Puente-Genil a 26 de Junio de 1947.—Bonifacio Bernal.

—V.º B.º: El Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, Lorenzo Carmona.

LUCENA

Núm. 2.510

Don José Alvarez de Sotomayor y Lara, Abogado, Juez Municipal Sustituto y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta al efecto, se acordó designar para emisión del voto en el Referéndum sobre aprobación del Decreto de Sucesión a la Jefatura del Estado, de todas aquellas personas que deban hacerlo, y que el día 6 de Julio próximo se encuentren en esta ciudad sin estar comprendidos en las listas electorales de la misma, y acrediten mediante certificado aparecer en las del lugar de anterior o habitual residencia, la Casa número 22 de la calle Calvo Sotelo, correspondiente a la Sección 3.ª del Distrito 1.º

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Dado en Lucena a 27 de Junio de 1947.—El Presidente, José A. de Sotomayor.—El Secretario, Firma ilegible.

VILLAFRANCA

Núm. 2.501

Don Andrés Giménez Conde, Secretario del Juzgado Comarcal y de la Junta Municipal del Censo electoral de Villafrañca de Córdoba.

Certifico: Que en el archivo de esta Junta, se encuentra el acta que copiada literalmente dice así:

ACTA: En Villafrañca de Córdoba, a 23 de Junio de 1947, siendo las once horas, se reúne en sesión pública, previa convocatoria en forma reglamentaria, la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, concurriendo el Presidente don Manuel Muñoz Marín, y los Vocales don José Martín Cabello, don Manuel Palomares Luque, don Gonzalo Torres Torrero, don Rafael Herrera y Díaz de Morales, don Bernabé Bejar, Cárdenas, don José Aragón Molina, don Ricardo Solís Jurado, don Andrés Ayllón Cano y don Pedro Nieto Rivera, con asistencia de mí el Secretario. Habiendo número suficiente para celebrar sesión y adoptar acuerdos, a tenor del artículo 13 de la Ley Electoral, el Sr. Presidente declara abierto el acto.

Seguidamente, el propio Sr. Presidente expone que el objeto de la presente sesión es el proceder a la designación de los Presidentes, Adjuntos, y sus respectivos suplentes, así como de los Interventores que constituirán las Mesas correspondientes a todas y cada una de las Secciones en que se halla dividida esta circunscripción municipal y que han de presidir la votación del Referéndum convocado para el día seis del próximo Julio, por Decreto de 8 de Junio de 1947, para la ratificación del Proyecto de Ley, sobre Sucesión en la Jefatura del Estado, aprobado por las Cortes Españolas; cumpliendo de este modo lo dispuesto por el artículo 12, en relación con el 7.º, 9.º, 11, 13, 15 y 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, por el que se dictan las normas reguladoras de su celebración; a todos cuyos preceptos legales se da lectura, de orden del Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario.

En su virtud, puestas de manifiesto las Listas que han de servir de base a dicha designación formadas por esta Junta en sesión celebrada el día 20 del actual y dada cuenta, asimismo, de las solicitudes presentadas para ejercer el cargo de Interventor, en número de ocho, habiendo sido clasificadas por Secciones, se procedió, en primer término, a efectuar el sorteo de Listas y dentro de ellas el de electores, para la designación de Presidentes, y Adjuntos propietarios y por orden correlativo de colocación en las Listas, el de sus respectivos suplentes; acordándose, finalmente, por la Junta, con libertad de criterio y en atención a sus méritos y circunstancias, el nombramiento de Interventores, en número máximo de dos por Sección, conforme a lo prescrito por los artículos 13 y 15 del citado Decreto, reuniendo los designados la cuantía de electores de las correspondientes Secciones, así como las demás condiciones requeridas por el mismo texto legal; dando todo ello el resultado que se expone a continuación, y quedando, en su consecuencia definitivamente nombrados para la Mesa de cada Sección los señores que también se expresan seguidamente.

Distrito 1.º - Sección 1.ª

Presidente, don Angel Herrera de la Torre; Suplente, don Andrés Lazareno Sáenz; Adjuntos: don Andrés Grande Herrera, y don Antonio Palomares Requena; suplentes, don Manuel Castellanotti Hidalgo, y don

Antonio Porras López; Interventores, don Bernabé Burgos Castro, y don Manuel Jiménez Pérez.

Sección 2.ª

Presidente, don Rafael Herrera de la Torre; Suplente, don José Muñoz Jarizo; Adjuntos, don Francisco Palomares Guerrero, y don Francisco Segado Navarro; suplentes, don Juan Segado Navarro, y don Juan Blanco Ríos; Interventores, don Marcos Pastor Palomares, y don Francisco Torres López.

Distrito 2.º - Sección 1.ª

Presidente, don Juan Casado Casado; Suplente, don José García Escobar; Adjuntos, don José Pérez Tienda, y don Fernando Cubero Melero; Suplentes, don Bartolomé Casasolariega Flores y don Antonio Izquierdo Pérez; Interventores, don Manuel Palomares Guerrero, y don Antonio Molina Fernández.

Sección 2.ª

Presidente, don José Castellanotti Molina; Suplente, don Pedro José Gómez Ruiz; Adjuntos, don Mateo Izquierdo Pérez, y don Pedro Gómez Pérez; Suplentes, don José Molina Castro, y don Luis Melero Zamorano; Interventores, don Francisco Fernández Torres, y don José Marchan Pastor.

Sección 3.ª

Presidente, don Jesús Martín Muñoz; Suplente, don Alfonso Navarro Ramírez; Adjuntos, don Angel Capilla Montesino, y don Manuel Jiménez Bioque; Suplentes, don Blas Casado Calvo, y don Francisco Pino Gómez; Interventores, No se han presentado propuestas.

Por último, acuerda la Junta que las designaciones efectuadas se hagan públicas mediante edictos que se fijen en el tablón del Ayuntamiento; que se comuniquen por oficio a los interesados, con expresión de la obligatoriedad de su aceptación, expidiéndose, además, a los Interventores nombrados las oportunas credenciales, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, y dándose finalmente, cuenta de todo ello al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta Provincial.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que, después de leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes con el infrascrito Secretario, de que certifico. — Manuel Muñoz. — Gonzalo Torres. — José Martín. — Rafael Herrera y Díaz de Morales. — Manuel Palomares. — Bernabé Bejar. — José Aragón. — Ricardo Solís. — Andrés Ayllón. — Pedro Nieto. — Andrés Giménez. — Rubricados. — Está el Sello de la Junta.

Así aparece de su original a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento a lo mandado y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Señor Presidente, en Villafrañca de Córdoba a 24 de Junio de 1947. — Andrés Giménez. — V.º B.º: El Presidente de la Junta, Firma ilegible.

BENAMEJÍ

Núm. 2.502

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal para la votación de Referéndum.

Don José Artero Espín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de

las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales, que literalmente dice así:

En Benamejía a 23 de Junio de 1947, siendo la hora de las doce y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local Sala Audiencia de este Juzgado, los señores Presidente sustituto, don José Velasco Jiménez; Vocales, don Juan Antonio Pinto Gómez, don Alejandro Martín del Castillo, don Francisco Morán Arias, don Juan Mel. Espejo Sánchez, don Bernardo Lucena Plasencia y don Juan N. Moliz Espejo, que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Decreto de 8 de Mayo de 1947, a la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para la votación que ha de tener lugar el día 6 de Julio próximo, sometiendo al Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando, conforme se determina en el artículo 13 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B) y C) del artículo 8.º, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

Asimismo la Junta examinó todas y cada una de las solicitudes presentadas para ser nombrados Interventores de las Mesas y hecha la oportuna clasificación de las Secciones a que cada una corresponde, se hizo por unanimidad, las correspondientes designaciones, verificándolo en la forma que han de quedar constituidas las mesas a saber:

Distrito 1.º - Sección 1.ª

Presidente, Juan José Cuenca Pinto; Suplente, José Espejo Molina. Adjuntos, José Royón Torres y Francisco Martín Carmona; Suplentes, Acisclo Cabello Espejo y Antonio Martín Royón.

Interventor, Angel Arias Pérez.

Sección 2.ª

Presidente, Antonio Gómez Linares; Suplente, Manuel Medina Toledo.

Adjuntos, Francisco Aragón Ramírez y José Carreira Velasco; Suplentes, Jerónimo Ariza Ariza y Juan de Dios Espejo Cruz.

Interventores Antonio Nieto Delboy y Juan Velasco Lara.

Distrito 2.º - Sección 1.ª

Presidente, Francisco Sánchez Rosas; Suplente, Juan Velasco Cabello. Adjuntos, Juan Gómez Aguilar y José María Arias Gallardo; Suplentes, José Gómez Sánchez y Francisco Arjona Pareja.

Interventores, Joaquín Espejo Campos y José María Subirá Corrales.

Sección 2.ª

Presidente, Manuel Mellado Carriero; Suplente, Nicolás Moliz Espejo. Adjuntos, Mariano Lara Lucena y José María Granados Plasencia; Suplentes, Lorenzo Ortiz Sánchez y Antonio Hidalgo Lara.

Interventor, Juan García Ramírez.

Distrito 3.º - Sección 1.ª

Presidente, Manuel Velasco Cabello; Suplente, José Aguilar Lara.

Adjuntos, José Lara Gómez y Leopoldo Caracuel Velasco; Suplentes, Francisco Lara Gómez y Manuel Castañón Jiménez.

Interventor, Antonio Arias Cuenca.

Sección 2.ª

Presidente, Antonio Valverde Benítez; Suplente, Jacinto Arjona Pino.

Adjuntos, Miguel Casado Ruiz y Juan Lara Carmona (menor); Suplentes, Antonio Gómez Leiva y Juan Leiva Burgueño.

Interventores, Benito Arias Cuenca y Antonio Arias Gómez.

Distrito 4.º - Sección única

Presidente, Cristóbal Gómez Carmona; Suplente, José Gómez Carmona.

Adjuntos, Luis Gómez Carmona y Antonio Torralbo Gómez; Suplentes, Cristóbal Gómez Ramírez y Juan Torralbo Gómez.

Interventores, José Cuenca Carmona y Joaquín Linares Raya.

Por último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, se acordó publicar por edicto, en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se comuniquen a los interesados mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico. — José Velasco. — Alejandro Martín. — B. Lucena. — Juan N. Moliz. — Juan Pinto. — Francisco Morán. — Juan M. Espejo. — José Artero Espín. — Rubricados y sellada.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extiendo por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Benamejía a 24 de Junio de 1947. — José Artero Espín. — V.º B.º: El Presidente Sustituto de la Junta Municipal del Censo electoral, José Velasco.

ZUHEROS

Núm. 2.506

Don Manuel Calles Pérez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Zuheros.

Certifico: Que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo pasado, esta Junta, en sesión pública celebrada en el día de ayer, acordó designar para los cargos de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas Electorales que se citan, para que actúen como tales en la votación que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, sometiendo a Referéndum de la Nación la Ley que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado, a los electores siguientes:

Distrito 1.º - Sección Única

Presidente, don Manuel Poyato Poyato; Suplente, don Antonio Romero Romero.

Adjuntos, don Manuel Poyato Zafra y don Antonio Romero Expósito; Suplentes, don Rafael Rodríguez Arroyo y don Ernesto Romero Poyato.

Interventores, don Antonio Fernández Vida y don José Fernández Zafra.

Distrito 2.º - Sección Única.

Presidente, don Antonio Casas Espejo; Suplente, don Domingo Muñoz Jiménez.

Adjuntos, don Francisco Uclés Trillo y D. José María Gómez Pérez. Suplentes, don José Uclés Trillo y don Isidro Gómez Sabariego.

Interventores, don José Camacho Camacho y don Antonio Poyato Romero.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Zuheros a 24 de Junio de 1947. — Manuel Calles. — V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

BELMEZ

Núm. 2.508

Don Joaquín Vera Elias, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Belmez (Córdoba).

CERTIFICO: Que entre las Actas de Sesiones celebradas por esta Junta Municipal, se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos e Interventores de las Mesas Electorales, que literalmente dice así:

En la villa de Belmez a 23 de Junio de 1947; siendo la hora de las diez y ocho y previa citación en la forma que dispone el artículo 13 y 17 de la Ley Electoral de ocho de agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local de esta Junta Municipal del Censo, los señores don Angel Ruiz Sánchez, Presidente y los Vocales, don Daniel García Roso, don Gregorio Rodríguez Calderón, don Juan Bernal Palacios y don Antonio Obrero Fernández, que integran la totalidad de la repetida Junta Municipal, con objeto de proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Decreto de 8 de mayo de 1947, a la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos e Interventores de las Mesas Electorales de las Secciones de este término municipal, para la votación que ha de tener lugar el día 6 de julio próximo, sometiendo al Referéndum de la Nación el proyecto de Ley que fija las normas para la Sucesión de la Jefatura del Estado.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando conforme se determina en el artículo 13 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas electorales formadas con arreglo al artículo 11 del repetido Decreto y en su virtud, la Junta acordó quedaban designados en este acto, para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Presidente, don Alejandro Gala Moruno; Suplente, don Eduardo García Muñoz.

Adjunto, don Rafael Muñoz Moya; Suplente, don José Antonio Peñalta Castro.

Adjunto, don José Grueso Rubiano; Suplente, don Manuel Perales Gahete.

Sección 2.ª

Presidente, don Antonio Serafín Daza Hidalgo; Suplente, don Fernando Obrero Ledesma.

Adjunto, don Florencio García Nevado; Suplente, don Adolfo García del Valle.

Adjunto, don Antonio Sánchez Castillejo; Suplente, don Luis Triviño Navarro.

Sección 3.ª

Presidente, don Rafael Romero Vera; Suplente, don Angel Bermúdez Murillo.

Adjunto, don Adolfo García Nevado; Suplente, don Dionisio Moreno Rubio.

Adjunto, don Antonio Montero Bella; Suplente, don Benjamín Moreno Soriano.

Sección 4.ª

Presidente, don Rafael Delgado Sánchez; Suplente, don Antonio Fernández Rebollo.

Adjunto, don Manuel García Madueño; Suplente, don Antonio Misa López.

Adjunto, don Antonio Madueño García; Suplente, don Saturnino Calvo de Mora Núñez.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Presidente, don Francisco Ortega Gómez; Suplente, don Bienvenido Pérez Muñoz.

Adjunto, don Rafael Cerezo Soto; Suplente, don José Esquinas Gordillo.

Adjunto, don Domingo Fernández Fernández; Suplente, don Eduardo García Jurado.

Sección 2.ª

Presidente, don Diego Sánchez Benavente; Suplente, don Segundo González Giménez.

Adjunto, don Fidel González Giménez; Suplente, don Rafael Narváez Nieves.

Adjunto, don Francisco Arregui Pérez; Suplente, don Luis González Barba.

Sección 3.ª

Presidente, don Rafael Ballesteros Fernández; Suplente, don Miguel Caro Ortiz.

Adjunto, don Gerardo Calzadilla Blanco; Suplente, don Manuel Moreno Rivera.

Adjunto, don Cándido Agredano Solano; Suplente, don Fernando Aguilera Ruz.

Sección 4.ª

Presidente, don Serafín Sedano Amaro; Suplente, don Natalio Torrico Muñoz.

Adjunto, don Antonio Paredes Dávila; Suplente, don Joaquín Paredes Milara.

Adjunto, don Francisco Fuentes Expósito; Suplente, don Manuel Gómez Calderón.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

Presidente, don Fulgencio Beneyto Medrano; Suplente, don Francisco Gualda López.

Adjunto, don Santiago Arévalo Rivera; Suplente, don Juan Antonio García Roso.

Adjunto, don Ezequiel Durán Espinar; Suplente, don Francisco López Carisimo.

Sección 2.ª

Presidente, don Ambrosio Valentín Camacho; Suplente, don Andrés Cabanillas Vergara.

Adjunto, don Juan Antonio Peñas Porriño; Suplente, don Joaquín Liñán Bernal.

Adjunto, don Juan Gómez Salamanca; Suplente, don Gabriel Ortega Heredia.

Sección 3.ª

Presidente, don Emilio Alcalde Moreno; Suplente, don Manuel Beltrán Prieto.

Adjunto, don Ramón González Cantero; Suplente, don Julián Rodríguez Cantero.

Adjunto, don Andrés Estévez Cantero; Suplente, don Ricardo Pérez Guisado.

Sección 4.ª

Presidente, don Carlos Moyano Noguero; Suplente, don Felipe Muñoz Palomo.

Adjunto, don Germán Manuel Rojas Hierro; Suplente, don Gervasio Caballero Caballero.

Adjunto, don Virgilio Martínez Caballero; Suplente, don Manuel Mohedano Caballero.

Acto seguido, por el señor Presidente se da cuenta de haberse presentado 21 instancias, solicitando desempeñar el cargo de Interventor en las Mesas Electorales de las Secciones y Distritos que en las mismas se expresan, escritos que han sido numerados y clasificados convenientemente y estimando los señores de la Junta las circunstancias que concurren en todo y cada uno de los peticionarios, acordaren designar para el cargo de Interventor de las Mesas Electorales que integran las Secciones de este término municipal, a los señores siguientes:

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Interventor, don Eugenio de la Torre Moya.

Sección 2.ª

Interventores, don Gabino Dávila y Marín Rayo, don Antonio Usero González.

Sección 3.ª

Interventor, don Gregorio Carvajal Soriano.

Sección 4.ª

Interventores, don Manuel Rodríguez Cantero y don Andrés Gutiérrez-Ravé Rodríguez.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Interventores, don Luis Molina Esquinas y don Bonifacio Cabanillas Bravo.

Sección 2.ª

Interventores, don Rafael López Rivera y don Federico Murillo Soria.

Sección 3.ª

Interventores, don Francisco López Sánchez y don Juan Bernal Granados.

Sección 4.ª

Interventores, don Juan Mohedano Gordillo y don Diego Moya Moreno.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

Interventor, don Angel Agudelo Sedano.

Sección 2.ª

Interventores, don Pedro Domínguez García y don Eulalio Ortega Ortega.

Sección 3.ª

Interventores, don Pedro Rodríguez Pedrosa y don José Santofimia García.

Sección 4.ª

Interventores, don Lamberto Paz García y don Juan Hidalgo Tapia.

Por último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo del año actual, se acordó publicar por edicto en el tablón de anuncios el resultado de las anteriores designaciones y que se comunique a los interesados mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican y con ello se dió por terminado el acto, del que se extendió la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz.—Gregorio Rodríguez.—Antonio Obrero.—Daniel García.—Juan Bernal.—Firma ilegible.—Todos rubricados.—Está el sello de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

El acta inserta concuerda fielmente con su original a que me remito y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente en Belmez a 23 de Junio de 1947.—Joaquín Vera.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

SANTAELLA

Núm. 2.505

Don Eduardo Maestre Babiano, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santaella.

Certifico: Que en el expediente de actas de reunión de la Junta Municipal del Censo Electoral de mi cargo existe la que copiada literalmente dice así:

Acta de designación de Presidentes, Adjuntos y sus Suplentes respectivos, como de los Interventores de las Mesas Electorales que actuarán el día 6 de Julio próximo en la celebración del Referéndum.

Santaella a 23 de Junio de 1947 previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa, bajo la Presidencia de don Fernando Cadenas Aguilera Tablada, a la que asisten los señores Vocales siguientes: Don Salvador Castañeda Ordóñez, don Sebastián Moyano Enriquez, don Miguel Palma Costa, don Francisco Conde Córdoba, don Antonio Palma Galvez, don Manuel Moyano Pintor y asistido por mí el Secretario de la misma.

Acto seguido da cuenta la Presidencia de que es el objeto de esta sesión el de prestar cumplimiento a los artículos 11 y siguientes del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de Mayo último, que regula la aplicación del Referéndum para la aprobación de la Ley sancionada por las Cortes Españolas relativa a la sucesión en la Jefatura del Estado.

Se procede en primer término a la confección de la lista preceptuada en el artículo 8.º del Decreto de 8 de Junio actual y a la vista de las proposiciones por la Organización Sindical y Alcaldía de esta villa, teniendo en cuenta el artículo cumplimentado de dicha forma el último epígrafe del artículo 11, por carecer en la localidad de Colegio Oficial o Asociaciones Profesionales que presentaren su oportuna propuesta.

Una vez hecha la repetida lista del epígrafe A. por esta Junta que suscribe, se procede a un minucioso examen de las listas de proposiciones enviadas a este Organismo por la Alcaldía y el Sindicato, toda vez que no se atienen a lo preceptuado en el Decreto que nos ocupa, por existir en ellas errores relativos a los nombres, cualidades y enmarcación de las personas propuestas al ser contrastadas con las listas de electores de los diversos Distritos y Secciones.

Se acuerda unir al expediente abierto con dicho motivo del Referéndum las propuestas presentadas y las tres listas definitivas debidamente corregidas por esta Junta, las cuales han de ser objeto de los sorteos que se disponen en los artículos 13 y siguientes del tan referido Decreto.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto que ha originado la convocatoria de la presente Junta se lee en voz alta los nombres de los solicitantes de los Distritos y Secciones, cuyas instancias van unidas al expediente acordándose por la Junta hacer las designaciones siguientes de Interventores.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Don Francisco Amaya Carmona, don Francisco Ruiz Fernández.

Sección 2.ª

Don Eusebio González Osuna.

Sección 3.ª

Don Antonio López Bonilla y don Francisco Baena Tripana.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Don Rafael Gómez Sierra y don Rogelo Llamas Cano.

Sección 2.^a

Don Rafael Jaraba Luna y don Alfredo Arroyo Moral.

Sección 3.^a

Don José Jiménez Lucena.

Hecha la selección procedente de las instancias presentadas en este organismo en solicitud de actuar como interventores y aprobada la anterior relación de comun acuerdo todos los componentes de esta Junta en esta sesión pública, se ordena al Secretario, de cuenta inmediatamente por medio de Edictos en el tablón de anuncios y sean expedidas en su día las credenciales a los señores designados, sacando copia certificada de la que se remitirá un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, enviando otra copia al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial con atento oficio.

De ello se da cuenta en voz pública a los concurrentes en esta Sala Audiencia, anunciándose se va a comenzar el sorteo para la designación de los Presidentes y Adjuntos de Mesa como así sus Suplentes.

Numeradas las listas con los epígrafes A. B. y C. corresponde a la del último epígrafe ser la designada para elegir a su vez de ella los Presidentes de Mesa y sus Suplentes.

Hecho el sorteo para esta designación han correspondido en la forma siguiente:

Distrito 1.^o—Sección 1.^a

Presidente, don Narciso Alijo Palma; Suplente, don Manuel Amaya Montero.

Sección 2.^a

Presidente, don Lucas Muñoz Ruiz; Suplente, don Alfonso Pérez Alcantara.

Sección 3.^a

Presidente, don Alfonso Castillo Gutiérrez; Suplente, don Manuel Castillo Gutiérrez.

Distrito 2.^o—Sección 1.^a

Presidente, don Manuel Moral Hernández; Suplente, don Isidro Ortiz Palma.

Sección 2.^a

Presidente, don José Arroyo del Moral; Suplente, don Antonio del Moral Mala.

Sección 3.^a

Presidente, don Manuel Merida Sánchez; Suplente, don Manuel Rivas Romero.

Cuyos nombres en voz alta se han leído en la presente Audiencia Pública, procediendo a continuación a sacar un Adjunto y su Suplente de cada una de las dos listas restantes. El resultado ha sido el siguiente:

Distrito 1.^o—Sección 1.^a

Adjunto, don Miguel López Mateo; Suplente, don Daniel Moreno Rodríguez.

Adjunto, don Rafael Córdoba Fito; Suplente, don Antonio Montilla Araujo.

Sección 2.^a

Adjunto, don Francisco Pérez Ruiz; Suplente, don Pedro Granados Doblas.

Adjunto, don Pedro Pérez Alcantara; Suplente, don Francisco Gómez Criado.

Sección 3.^a

Adjunto, don José Pérez Ruiz; Suplente, don Francisco Morales Pacheco.

Adjunto, don Juan Aguilera Aguirre; Suplente, don José Aguilera Ambrosio.

Distrito 2.^o—Sección 1.^a

Adjunto, don Salvador Castañeda Llamas; Suplente, don José Córdoba Fito.

Adjunto, don Manuel Moral Palma; Suplente, don Juan Castilla Moral.

Sección 2.^a

Adjunto, don Francisco Arroyo Rivilla; Suplente, don Antonio Jiménez Conde.

Adjunto, don Antonio Pérez Ruiz; Suplente, don José Valenzuela Martínez.

Sección 3.^a

Adjunto, don Rafael Jiménez Lucena; Suplente, don Julian Morales Sánchez.

Adjunto, don Rafael Mérida Sánchez; Suplente, don Luis Rivas Ortega.

Se hace constar en la designación del Suplente a don Francisco Pérez Ruiz, de la sección 2.^a Distrito 1.^o, ha habido que excluir a los números 4.^o y 5.^o de su lista por hallarse el primero ausente en servicio Militar, y el segundo estar designado como Interventor, por lo que corresponde el ser Suplente de dicho Adjunto a el designado don Pedro Granados Doblas.

Con lo cual y al terminarse estos sorteos queda cumplimentado el artículo 13 sobre el Decreto del Referéndum y para cumplimentar asimismo el artículo 16 del mismo texto legal se ordena por esta Junta de mi Presidencia, se haga público inmediatamente en el tablón de anuncios, comunicándose a los interesados para los que será obligatoria la aceptación del cargo, salvo excusa justificativa de nuestra libre apreciación, con lo cual se da por terminada la Audiencia Pública y la celebración de esta Junta procediéndose luego al estricto cumplimiento de cuanto se ordena y para que conste y puedan ser expedidas las certificaciones, edictos y oficios pertinentes, los firman en la villa de Santaella el Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral y todos los Vocales asistentes, de que yo el Secretario, certifico.—Fernando Cadenas.—S. Moyano.—Miguel Palma.—Manuel Moyano.—Salvador Castañeda.—Francisco Conde.—Antonio Palma.—E. Maestre.—Rubricados

El acta inserta es copia de su original a que me refiero y para que conste y remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia firmo el presente con el V.^o B.^o del señor Presidente en Santaella a 25 de Junio de 1947.—El Secretario, Eduardo Maestre.—V.^o B.^o El Presidente, F. Cadenas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.507

Don Juan R. Carretero Vergara. Juez Comarcal Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que en sesión pública celebrada por dicha Junta en el día de hoy, se ha procedido a la designación de los componentes de las mesas electorales de todas y cada una de las secciones de esta circunscripción municipal, que han de presidir la votación del Referéndum convocado para el día 6 de Julio próximo por Decreto de los corrientes, para la ratificación del Proyecto de Ley sobre Sucesión a la Jefatura del Estado, aprobado por las Cortes Españolas; habiendo resultado nombrados los electores que seguidamente se expresan:

Distrito 1.^o—Sección 1.^a

Presidente, don Juan Carpio Carretero; Suplente, don Cristóbal Jiménez Montilla; Adjuntos, don José Urbano Urbano y don Cristóbal Rodríguez Fernández; Suplentes, don Manuel Márquez Sánchez y don José Morales Ruiz.

Sección 2.^a

Presidente, don Juan Ruz Jiménez; Suplente, don Juan Urbano Cubero;

Adjuntos, don Joaquín Escobar Mármol y don Joaquín Navas Rodríguez; Suplentes, don José Povedano García y don Rafael Díaz Gómez.

Sección 3.^a

Presidente, don Salvador Millán Zamora; Suplente, don Domingo Sánchez Carrillo; Adjuntos, don Cayetano Vera Guardia y don Luis Povedano Bello; Suplentes, don Rafael Moreno Garrido y don Rafael Vera Guardia.

Sección 4.^a

Presidente, don Manuel Villatoro Portillo; Suplente, don Rafael Arroyo Serrano; Adjuntos, don Joaquín Navajas Romero y don Juan Iniguez Navajas; Suplentes, don Francisco Millán Muñoz y don Juan A. Bravo Flores.

Distrito 2.^o—Sección 1.^a

Presidente, don Ramón Ortiz Calvo; Suplente, don José Aranda Muñoz; Adjuntos, don Diego Millán Navajas y don Juan Martínez Sánchez; Suplentes, don José Pinillos Pérez y don Andrés Mármol Mármol.

Sección 2.^a

Presidente, don Francisco Millán Bello; Suplente, don Luis Hoyos Gascón; Adjuntos, don Antonio Pulido Alarcón y don Francisco Salido Prados; Suplentes, don Pedro Navajas Criado y don Juan Navarro Clavero.

Sección 3.^a

Presidente, don José Luque Quintero; Suplente, don Jerónimo Bautista Tirado; Adjuntos, don Juan Serrano R. Carretero y don Juan Muñoz Pérez; Suplentes, don Francisco Romano Gallardo y don José Villatoro Pérez.

Distrito 3.^o—Sección 1.^a

Presidente, don Juan Baltanás Solís; Suplente, don Francisco Escobar Mar; Adjuntos, don Antonio Ramírez Alba y don Diego Mármol Gómez; Suplentes, don Andrés Reyes Melendo y don Antonio García Dios.

Sección 2.^a

Presidente, don Francisco Osuña Riobóo; Suplente, don Manuel Pérez Millán; Adjuntos, don Juan M. Bello Serrano y don Salvador Castro Millán; Suplentes, don Rafael Cruz Bracero y don Juan Gálvez Barba.

Sección 3.^a

Presidente, don Rafael Polo Barranco; Suplente, don Mateo Navajas Mármol; Adjuntos, don Antonio Luque Quintero y don Francisco Villatoro Sánchez; Suplentes, don Antonio Robles Porras y don Antonio Luque Criado.

Sección 4.^a

Presidente, don Bernabé Escobar Jurado; Suplente, don Bartolomé Caracuel Cerro; Adjuntos, don Blas Centella Moreno y don Joaquín Salido Sánchez; Suplentes, don José Millán Garrido y don Mariano Caracuel Caracuel.

Distrito 4.^o—Sección 1.^a

Presidente, don Rafael Salido Rosa; Suplente, don José García Luna; Adjuntos, don Pablo Mármol Gómez y don José Cuenca Carrasquilla; Suplentes, don Rafael M.^a Pérez Barranco y don Francisco López García.

Sección 2.^a

Presidente, don Juan de la Rosa Navajas; Suplente, don Francisco Bravo Villatoro; Adjuntos, don Francisco Sánchez Cantero y don Florentino Moreno Pérez; Suplentes, don Francisco Navarro Rodríguez y don Juan Olmo Rabadán.

Sección 3.^a

Presidente, don Darío Jiménez Ruiz-Mata; Suplente, don Alfredo Fuentes T. Isunza; Adjuntos, don

José Gruz Navajas y don Rafael Cruz Serrano; Suplentes, don Francisco Bononato Fernández y don Salvador Ambrosio García.

Sección 4.^a

Presidente, don José Bravo Mármol; Suplente, don Cristóbal Prados Urbano; Adjuntos, don Rafael Villatoro Rincón y don Gabriel Doncel Moreno; Suplentes, don Juan Hermoso Cantena y don Manuel Urbano Grande.

Sección 5.^a

Presidente, don Juan Gamiz Lopera; Suplente, don Ignacio Villatoro López; Adjuntos, don Francisco Rincón Villatoro y don José Mármol Merino; Suplentes, don Francisco Villatoro Alarcón y don Antonio Morales Ambrosio.

Sección 6.^a

Presidente, don Rafael Pinillos García; Suplente, don Juan Cívico Aparicio; Adjuntos, don Joaquín Millán Jiménez y don Francisco Villatoro Rincón; Suplentes, don Antonio Nogales Castillejos y don Benito Pérez Bello.

Distrito 5.^o—Sección 1.^a

Presidente, don José Alarcón Díaz; Suplente, don Manuel Elías Alcántara; Adjuntos, don Nicolás Camacho Urbano y don Francisco Jiménez Doncel; Suplentes, don Rafael Herencia Criado y don Víctor Gómez Espejo.

Sección 2.^a

Presidente, don Salvador Navajas Luque; Suplente, don Pedro Bracero Cid; Adjuntos, don Felipe Ramírez López y don José Dios Gutiérrez; Suplente, don Rafael Carretero Guerrero y don Ramón Carvajal Criado.

Sección 3.^a

Presidente, don Antonio López Cabezas; Suplente, don Gaspar Sánchez Reinoso; Adjuntos, don Cristóbal Salido Pérez y don Pedro Millán Romero; Suplentes, don Juan J. Ponferrada Carmona y don Antonio Moreno Pastor.

Distrito 6.^o—Sección Unica.

Presidente, don Andrés Villatoro Luque; Suplente, don Santiago Gámez Rodríguez; Adjuntos, don Francisco Luque García y don Isidro López Fuentes; Suplentes, don Antonio Cañete Jurado y don Manuel Cuevas Velasco.

INTERVENTORES

Distrito 1.^o—Sección 1.^a

Don Juan Prados Villegas y don Ramón Ortiz Fuentes.

Sección 2.^a

Don Rafael Zamora Millán y don Juan Fernández Márquez.

Sección 3.^a

Don Francisco Martín Flores y don Joaquín Salido Bracero.

Sección 4.^a

Don Hipólito Vera Guardia y don José Carpio Reyes.

Distrito 2.^o—Sección 1.^a

Don Antonio Millán Romero y don Manuel López Barranco.

Sección 2.^a

Don Ricardo Martín Romero y don Francisco Marcos Alcalá.

Sección 3.^a

Don Antonio Millán Villatoro y don Antonio Doncel Iniguez.

Distrito 3.^o—Sección 1.^a

Don Santiago Aranda Navajas y don Blas Ambrosio García.

Sección 2.^a

Don José Barranco Bello y don Pedro Luque Quintero.

Sección 3.^a

Don Santiago Aranda Delgado y don Manuel Pérez Cordobés.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA